



**ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL
SE DEJA SIN VIGENCIA EL ACUERDO
DE PAGO
R-FC-72
10**

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 250-03-30-98-0788-2018

Fecha: 2018-05-29 Hora: 18:54:08 Folios: 0

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO
CONCEDIDO A C.I EXPORTACIONES DE LA TIERRA S.A.S Y SE ORDENA
CONTINUAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO.**

El (La) Secretaria General de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución No 100-03-30-99-0241-2017 del 27 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 2º y 5º de la Ley 1066 de 2006, reglamentado por el Decreto 4473 de 2006 y el Acuerdo del Consejo Directivo N° 100-02-02-01-0004-2017 del 18 de Mayo de 2017 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera" y

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo de pago número **250-02-03-01-0008-2013**, de fecha **11 de octubre de 2011**, se concedió plazo para el pago de la deuda a **C.I EXPORTACIONES DE LA TIERRA S.A.S**, identificada con el Nit N° **900.427.827**, dicho acuerdo fue firmado por el Representante Legal **POLICARPO JIMENEZ ANGULO**, Identificado con documento N° 71.989.521, por concepto de **Multa y Sanción de la factura 26412**, por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 9.933.000)**; se autorizó el pago de la citada obligación de la siguiente manera: Una cuota inicial por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 933.300)**, pagadera el día 08 de Agosto de 2013, el saldo o sea la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 8.939.700)** de la siguiente manera: Veinticuatro (24) cuotas pagaderas desde el día 05 de septiembre de 2013 hasta el 05 de agosto de 2015.

Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el interesado no ha acreditado el pago de las cuotas correspondientes a los meses de mayo a agosto de 2015, del acuerdo de pago número **250-02-03-01-0008-2013**, quedando plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo por parte de la **C.I EXPORTACIONES DE LA TIERRA S.A.S**, por lo cual se procede a revocar los plazos concedidos, se ordena continuar el Proceso Administrativo de cobro y seguir adelante con la ejecución.

Que la **CLAÚSULA TERCERA** del acuerdo de pago estipuló que El incumplimiento por parte del DEUDOR en el pago de una o más cuotas facultará al acreedor para exigir el pago total de la suma adeudada, sin necesidad de efectuar requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncia expresamente el deudor para su constitución en mora.

Por lo expuesto, la Secretaria General de La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA",

RESUELVE

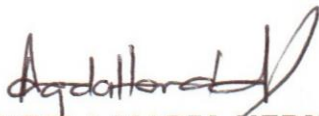
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO N° **250-02-03-01-0008-2013**, suscrito por el señor **POLICARPO JIMENEZ ANGULO**, Identificado con documento N° 71.989.521, en calidad de representante legal de la **C.I EXPORTACIONES DE LA TIERRA S.A.S**, el día **11 de octubre de 2011**, por concepto de **Multa y Sanción de la factura 26412**, por el incumplimiento del plazo establecido por parte del obligado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar el Proceso Administrativo de Cobro y seguir adelante con la ejecución.



ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 de la ley 863/2003 se incluirá en el reporte semestral de deudores morosos de la Nación.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia al señor **POLICARPO JIMENEZ ANGULO**, en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA C.I EXPORTACIONES DE LA TIERRA S.A.S** o quien haga sus veces al momento de la presente notificación, advirtiéndole que contra la misma proceden los recursos de reposición ante este despacho y apelación ante el (la) Secretaria General directamente o por intermedio de apoderado, recursos de los que podrá hacer uso por escrito dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación (Art. 74 del CPACA.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGELA MARIA HERNANDEZ PEÑA
Secretaria General

Elaboró Alexandra Ríos Villarrea/Abogada Cobro coactivo 	Revisó Misael Enrique Araujo  Díaz/Subdirector Administrativo y Financiero
---	--

Fecha de Entrega: 12/07/2018
hora de Entrega: 2:00 pm

Nombre del Funcionario que recibe: Lidia Gonzalez

Firma del Funcionario que recibe: Lidia Gonzalez

Firma del Funcionario que recibe: Lidia Gonzalez

Observaciones: 12/07/18

Radicado	Nombre ó Razon Social/Entidad	Fecha Recibo	Nombre Legible del Usuario, o Persona que Recibe	Cédula	Firma	Observaciones
244	Bancolombia					
0663	Bandas las Flores					
0673	Unas las Americas					
0610	Jesús Antonio Lopez					
0635	Postobon					
0188	Polcarpo Alvarez Angulo					
0784	Adriana Marcela Botto					
0779	Janeth Milena Polanco					
0781	Abel Nicolás Beltrán					
0619	Inversiones Hancaldas Orlitz					
0615	Juan Carlos Moreno Perez					
0616	Fernán David Portoya					